



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 655 DE FECHA 12.05.2025, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023 PARA PROYECTOS DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL DS N° 255 DE (V. Y U.) 2006, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS EN SU LINEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1580

TEMUCO,

19 DIC. 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno.
7. La Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
8. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Res. Exenta N° Exenta N° 265 de fecha 14.02.2025, que Aprueba Primera Nómina de Postulantes Seleccionados en el Llamado Nacional en Condiciones Especiales del año 2024, para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
10. Circular N° 031 de fecha 23.07.2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones respecto del otorgamiento de incremento del subsidio en el marco de la aplicación del Artículo primero transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
11. Decreto N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

1.- Ord. N.º 4767 de fecha 13.11.2025, de la Encargada Departamento Técnico SERVIU región de La Araucanía, que solicita rectificar montos de Asistencia Técnica del Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006, que fueron asignados bajo Resolución Exenta N°265 de fecha 14.02.2024, correspondiente a proyectos enmarcados dentro del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), Acondicionamiento Térmico de Vivienda y Obras de Innovación de Eficiencia Energética.

2.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en la región, para otorgar estos recursos.

3.- Que, existe la facultad delegada mediante Res. N° 6042 y sus modificaciones, contenidas en su

4. Que, dentro de los errores que se pueden corregir, se encuentran el rectificar nombre y número de cédula de identidad de beneficiarios; código de grupo y comuna. También se podrán corregir los montos asignados, únicamente en aquellos casos en que se hubiera escrito un monto distinto al aprobado por el SERVIU en la etapa de Revisión y Calificación de Proyecto. Si, en este contexto, la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, sólo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente y por el monto que SERVIU haya aprobado en la etapa de Revisión y Calificación del proyecto, en cuyo caso se tramitará una Asignación Directa, la cual deberá citar expresamente el acto administrativo que convocó el llamado y el instrumento de verificación del monto aprobado por SERVIU

5.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFIQUESE, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto de Asistencia Técnica, asignado en Resolución Exenta N°265 de fecha 14.02.2024, en el marco del DS 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, según los siguientes detalles:

Proyectos de Mejoramiento de la vivienda que incrementa en su Asistencia Técnica	7	28
--	---	----

2.- Apruébese nómina de beneficiarios, según el siguiente detalle:

1	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	10406942 - 8	ARAVENA TAPIA JORGE ALMANDRO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
2	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	8016734-2	FUENTES MUÑOZ MARIA IRENE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
3	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	7323138-8	INZUNZA LUNA BERNARDA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
4	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	10123118-6	JIMÉNEZ MORA ORLANDO ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
5	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	6913016-K	PICHICONA GUIMAY LUCINDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
6	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	6548074-3	SUAZO LABRÍN FÉLIX RAQUEL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4
7	TEMUCO	SAUCES DE TROMÉN MALLÍN 2023	177396	13587975-4	VIGUERA FUENTES ESTER AURORA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4

3.- IMPÚTESE un total de 28 Unidades de Fomento corresponden al pago de Asistencia Técnica de 7 Proyectos a Proyectos de Mejoramiento de para la Vivienda, a los recursos del Programa de mejoramiento de Viviendas y barrios del D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, según lo indicado en Circ. N° 1, de fecha 13.01.2025, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CGS/ICH/LSM/RD/LOS
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Planes y Programa SEREMI
- Oficina de Partes